



Nº Expediente: 300/2022/00764

**ACTA**

A las 10:16 horas del día 3 de julio de 2023, se reúnen a distancia/entorno digital, los miembros de la Mesa de Contratación del Distrito de San Blas-Canillejas, al objeto de proceder a la valoración, en sesión no pública, de los criterios valorables en cifras o porcentajes, realizar la clasificación de ofertas y la propuesta de adjudicación del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado “**Prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Mercedes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo**”, a adjudicar por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D. Mario Andrada Hurtado, Coordinador General del Distrito

**VOCALES:**

**Vocal Asesoría Jurídica:** D.<sup>a</sup> María del Carmen Ayuso de Lucas, Secretaria del Distrito

**Vocal Intervención delegada:** D.<sup>a</sup> Nuria Vicente Martínez

**Vocal:** D. Alberto Esteban del Castillo, Jefe de Servicio del Servicio Económico

**Vocal:** D.<sup>a</sup> María Argentina Urtiaga Rubio, Jefa de Sección del Departamento de Educación

**SECRETARIO:**

D.<sup>a</sup> Adoración María Rubio Pámpanas, Jefa del Negociado de Contratación

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida, estando presentes todos los miembros de forma telemática.

En primer lugar, en sesión no pública, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión anterior, de fecha 22 de junio de 2023, quedando la misma aprobada por unanimidad de los asistentes de los asistentes a dicha sesión.

A continuación la Presidencia da cuenta que, en la sesión anterior, a distancia/entorno digital, de 22 de junio de 2023, la Mesa de contratación, en acto público, procedió a la apertura del sobre C, previo su descifrado, que contenía la documentación relativa a los

criterios valorables en cifras o porcentajes, acordándose, conforme a lo que establece el artículo 157.5 y el segundo párrafo del artículo 150.1 ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones admitidas.

Emitido informe técnico, procede la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el apartado 21 del Anexo I del PCAP, para lo cual se da cuenta del informe técnico emitido por el servicio competente con fecha 23 de junio de 2023, que hace suyo la Mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	FORMACIÓN OBLIGATORIA	TOTAL PUNTUACIÓN
ARTENSIS, S.L.	25,00	5	4	34,00
ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.	23,94	5	4	32,94
EDUCACIÓN COMPARTIDA, S.L.	23,97	5	4	32,97
HADALUNA GESTIÓN EDUCATIVA, S.L.	24,73	5	4	33,73
KIDSCO BALANCE, S.L.	24,06	5	4	33,06
KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	24,13	5	4	33,13
MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	24,18	5	4	33,18
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	24,64	5	4	33,64

En consecuencia, las ofertas quedan clasificadas por el siguiente orden:

	EMPRESA	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª.	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	49,65	33,13	82,78
2ª.	EDUCACIÓN COMPARTIDA, S.L.	47,00	32,97	79,97
3ª.	ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.	46,65	32,94	79,59
4ª.	HADALUNA GESTIÓN EDUCATIVA, S.L.	40,80	33,73	74,53
5ª.	KIDSCO BALANCE, S.L.	40,15	33,06	73,21
6ª.	ARTENSIS, S.L.	35,55	34,00	69,55
7ª.	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	22,60	33,18	55,78
8ª.	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	19,60	33,64	53,24

Visto el orden de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, **KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.**, con NIF A87045423, que ha ofertado un precio de 2.041.488,40 € (IVA exento).

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no esté inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 29 de dicho pliego y en el plazo de 10 días hábiles.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 10:29 horas. Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente, se extiende el presente acta en el lugar y día al principio indicados.